

CIUDAD Y FECHA	Armenia, 30 de abril de 2017
DE	Arq. Juan A. Camacho B. - Grupo OT
PARA	Supervisor contrato #100 de 2017 CC/ Coordinación Dirección Técnica
ASUNTO	DOCUMENTO TECNICO Estructuración del proyecto del Plan de Ordenamiento Departamental – POD para ser presentado al DNP con el fin de acceder a recursos del Sistema General de Regalías – SGR –

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL POD-QUINDIO 2016-2031

La **Constitución Política de Colombia** establece, entre sus principios fundamentales, la autonomía de las entidades territoriales, y entre los fines esenciales del Estado precisa la promoción del interés general, la participación de las personas en las decisiones que los afectan; y establece también el mantenimiento de la integridad territorial, como uno de los fines esenciales del Estado.

A su vez, el Ordenamiento Territorial es considerado por la **Ley 388 de 1997**, una función pública para acceder a mejores condiciones de vida y de seguridad, para garantizar el cumplimiento de los principios en que se fundamenta, como son la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés público sobre el particular en las acciones sobre el territorio y el reparto equitativo de cargas y beneficios en las diferentes actuaciones urbanísticas.

Por su parte, la **Ley 1454 de 2011**, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, define más específicamente el concepto y finalidad del ordenamiento territorial, y lo asume como “un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país”. Adicionalmente, define las competencias para la nación, con el desarrollo de la política nacional de ordenamiento territorial en cabeza de la COT Nacional, entre otras; para los departamentos, como establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas, etc.; así como para los municipios, que tiene la autonomía para Formular y adoptar los

planes de ordenamiento de su territorio y Reglamentar de manera específica los usos del suelo.

En este mismo marco legal, el **Plan Departamental de Desarrollo del Quindío**, establece en el Eje Estratégico, Buen Gobierno, Programa Gestión Territorial, Subprograma, Instrumentos Planificación como ruta para el Cumplimiento de la Gestión Pública, la formulación del Plan De Ordenamiento Territorial, como una de las metas de esta estrategia de desarrollo.

De lo anterior se desprende, que en el contexto del mandato de la Constitución y de las leyes, el **Proyecto Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POD)**, está llamado a contribuir de forma determinante a resolver muchos de los problemas estructurales que afectan al Quindío, en la medida en que –en cuanto instrumento de planificación– propicie un gran acuerdo sobre una perspectiva territorial más visionaria y holística, y sobre un proceso de integración más dinámico y participativo, que consolide políticas públicas más integrales y modelos de gestión más modernos y efectivos. Pues, el Departamento requiere de nuevas fuerzas sociales, nuevas dinámicas económicas y políticas, para enfrentar sus problemas internos y las complejas realidades de la globalización. El POD proveerá también, nuevos flujos de información, nuevas hipótesis, diagnósticos y enfoques, acerca de conflictos y desequilibrios crónicos, pendientes de resolver por años, que han contribuido a generar estancamiento, inequidad y pobreza.

La pertinencia de la formulación de este proyecto debe valorarse, en tanto impulso endógeno necesario para construir nuevas opciones que le permitan al Departamento superar la crítica situación socio-económica por la que viene transitando desde la crisis de la caficultura, en 1989, situación que alteró sustancialmente el modelo de desarrollo económico; para construir mecanismos de gobernabilidad y gobernanza, con el propósito de superar la acción desarticulada de las autoridades, instituciones y de la sociedad civil, propiciada por factores de cultura política; y, además, para superar el vacío de una visión colectiva, un plan consensuado y un proyecto de región, que induzca –en cuanto fuerza aglutinante y decisoria– la unión de voluntades, de esfuerzos y recursos, de los actores estratégicos.

En esta medida el Plan de Ordenamiento Departamental podrá cumplir la función que le asigna la Ley 1454 de 2011, de contribuir a la construcción colectiva de región, de propiciar procesos de desarrollo institucional asociado, de fortalecer la democracia, la identidad cultural, y la búsqueda de un desarrollo, competitivo, justo, armónico y sostenible, también en la medida en que propicie procesos de armonización con las políticas, planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019.

El proceso de ordenamiento –en cuanto espacio de participación y articulación de los actores clave del OT– podrá inducir cambios en los estilos de gobierno, en el ordenamiento administrativo y en la cultura política, que sin duda contribuirán a vigorizar la legitimidad institucional, lo mismo que a incrementar los niveles de gobernanza, de formación de capital social y democracia.

Otro aspecto que justifica plenamente el proyecto tiene que ver con la construcción de instrumentos de integración territorial, para enfrentar las numerosas brechas y conflictos identificados, entre otros diagnósticos, por el Modelo de Ocupación Departamental, (MOD-2012), que subsisten, justamente, por la prevalencia de una visión sectorial que conspira contra un enfoque sistémico del territorio y de la gestión administrativa. La importancia de desarrollar el proyecto del POD puede significar un punto de inflexión en la dinámica territorial-ambiental, administrativa, política y cultural del Quindío que, sin lugar a dudas, contribuirá en cambiarle el rumbo a la región.

2.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

A pesar de ser el departamento más pequeño de Colombia, lo que podría considerarse una ventaja comparativa para mantener un desarrollo territorial sustentable, armónico e integral, el Quindío adolece de desequilibrios estructurales y problemas críticos en el ámbito del ordenamiento territorial, que requieren de procesos de planificación y de gestión prontos, profundos e integrales, con el propósito de empezar de manera sistemática a planificar y ordenar el territorio. Corroborando la anterior afirmación, el último estudio realizado en el Quindío, *El Modelo de Ocupación Departamental (2012)*, identificó 34 conflictos, que al ser jerarquizados fueron clasificados así, por orden de importancia: conflictos del sistema ambiental, conflictos del sistema vial, servicios públicos, y usos del suelo, asentamientos humanos, equipamientos colectivos y espacio público. En los actuales momentos poco se puede decir acerca de si estos conflictos que involucran la totalidad del territorio, se encuentran en proceso de solución. Lo más probable es que no en tanto que no existe una propuesta supramunicipal de ordenamiento.

A este estudio se debe agregar la reciente advertencia de carácter oficial sobre la fragilidad territorial, expuesta por el director del Departamento Nacional de Planeación, en el mes de octubre de 2014, con motivo de la instalación de las mesas regionales para la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: “El departamento del Quindío es el más vulnerable frente a los futuros efectos del cambio climático...(…)...es muy

vulnerable al movimiento en masa, es decir, todas las actividades de construcción de vías, de acueductos, de vivienda tienen que contar con muy buenos estudios porque es un territorio muy frágil”.

Otra situación irregular tiene que ver con el hecho de que, de los doce planes municipales de ordenamiento territorial, (POT), solo uno, el de la ciudad capital, Armenia, está actualizado. De hecho, esto significa que en un territorio donde existen tan graves amenazas, entre las cuales sobresalen también los altos niveles de sismicidad, los mismos municipios carentes del POT, carecen de los estudios de amenaza y riesgo de sus territorios.

Problema Central. Para efectos del presente proyecto, y frente a la caracterización desarrollada, el problema central se definió en los siguientes términos: **Baja planeación y gestión asociada del ordenamiento territorial en el Departamento del Quindío.**

2.2.1 CAUSAS

CAUSAS DIRECTAS

1. Desactualización de un diagnóstico que evalúe las dinámicas supramunicipales y los escenarios actual y tendencial del territorio Departamental.
2. Incipiente formulación de una prospectiva territorial integral, dinámica, estratégica y concertada del ordenamiento departamental.
3. Debilidad en los instrumentos de gestión, seguimiento, evaluación y control del ordenamiento del territorio en el Departamento.

Lo anterior es fiel conclusión de la realidad actual de las deficiencias que presenta el ordenamiento territorial de los municipios a nivel nacional: El 60% definió inadecuadamente su perímetro urbano en el EOT, el 50% determino suelo de expansión urbana sin criterios e información adecuada, el 61% delimito erróneamente las áreas de protección, la mayoría de la cartografía no está georeferenciada o presenta inconsistencias, el ordenamiento del territorio termina en su límite político administrativo, pero el indicador más diciente a nivel supramunicipal respecto a la visión regional de los planes de ordenamiento es que ningún municipio incluye determinantes regionales en su POT, sin importar el tamaño del municipio. Adicionalmente, el principio de complementariedad entre los municipios no se refleja en las estrategias territoriales, por cuanto cada municipio pretende realizar su gestión en forma endógena, olvidándose de las relaciones territoriales con el contexto nacional y aislándose en la resolución de sus problemas, implicando duplicidad de esfuerzos y mostrando baja eficiencia y desempeño en la gestión administrativa y territorial.

CAUSAS INDIRECTAS

- Débiles análisis dinámico e inter-escalar del sistema territorial y escenarios actual y tendencial: Los análisis realizados no son fiel reflejo de las dinámicas territoriales y tampoco enlazan las diferentes escalas de planificación, tanto sociales como económicas, por cuanto se enfocan básicamente en la escala municipal, razón por la cual el modelamiento de los escenarios actual y tendencial no presenta una visión regional, que exprese las relaciones supramunicipales. El diagnóstico se debe realizar con una mirada dinámica, de manera que se cuente con los elementos básicos para entender la forma cómo ha evolucionado el departamento en cada uno de los subsistemas territoriales, en sus relaciones espaciales supra-departamentales y su articulación con el nivel nacional. Esta condición igualmente hace débil la planificación en la definición de proyectos estratégicos de alto impacto, dificulta la articulación del nivel nacional con los entes territoriales municipales y hace inviable la gestión asociada en el territorio.
- Insuficientes y débiles procesos de participación y comunicación para el reconocimiento de la situación actual y tendencial del territorio: En las experiencias de ordenamiento territorial la participación de la comunidad no se ve fuertemente expresada en la toma de decisiones, muy probablemente por el desconocimiento del tema y deficiente información estadística que alimente la caracterización de la situación actual.
- Débil construcción participativa de una Visión territorial de futuro articulada y mancomunada de los municipios, que soporte el modelo de ordenamiento territorial departamental a largo plazo: Al ser débil la participación ciudadana, no se puede garantizar que la imagen de futuro del territorio a largo plazo, genere fuertes compromisos para su implementación. Adicionalmente, si la visión no fue construida en forma mancomunada entre los municipios, esta tendrá un carácter endógeno que no supera las fronteras municipales.
- Bajo nivel de desarrollo para un modelo territorial (deseado y proyectado) que oriente con precisión el ordenamiento supramunicipal: La falta de formación en el manejo espacial por parte de los actores participantes en el proceso de planificación, genera deficientes modelaciones de la realidad que se reflejan en la propuesta deseada y proyectada, así como al darse un enfoque cortoplacista en el ejercicio de planificación hace que la perspectiva sea débil.

- Débiles directrices y orientaciones para el ordenamiento territorial departamental: Los instrumentos de planificación, tanto sectorial como territoriales, que son producto de procesos de baja participación ciudadana y con enfoque municipal, con seguridad genera lineamientos, directrices y orientaciones de poco o ningún alcance e impacto regional. De igual forma, al no darse armonización entre la planificación sectorial y los planes de ordenamiento, producen desarticulación entre los diferentes instrumentos de planificación, haciendo ineficiente la gestión administrativa y financiera, tanto en la escala municipal como departamental.
- Insuficientes y débiles procesos de participación y comunicación para la formulación y apropiación de los escenarios futuros de ordenamiento territorial departamental: La toma de decisiones en el ordenamiento territorial se basa en su mayoría en aspectos técnicos, motivando que en la implementación exista falta de compromiso de parte de la comunidad y baja receptividad de los ciudadanos en relación con las soluciones planteadas.
- Ausencia de un programa de seguimiento, evaluación y control de las acciones del Ordenamiento Territorial Departamental: La falta de instrumentos supramunicipales de ordenamiento del territorio hace que los programas de ejecución sean inexistentes, por ello no se pueden tener herramientas que faciliten el seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos trazados desde los planes de desarrollo, cayendo simplemente en un control sectorial que no evalúa los impactos sobre el territorio y su relación con sus habitantes. A pesar de que el porcentaje de acceso al servicio de alcantarillado urbano es del 100%, no es consistente con el alto porcentaje de cabeceras municipales si plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Bajo nivel de conocimiento, formación, investigación y apropiación en los contenidos del ordenamiento territorial: Por falta de transferencia del conocimiento y la ausencia de programas continuados para la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de Desarrollo Territorial a diferentes actores, se da una muy baja participación en los procesos relacionados con el medio ambiente, los servicios públicos, las actividades socio económicas, la movilidad, el patrimonio tangible e inmaterial, etc. Por lo anterior, no se adelantan acciones de investigación en la búsqueda de soluciones de tecnología apropiada, ni procesos de capacitación por lo cual se produce la emigración de la juventud a las grandes ciudades en busca oportunidades. El reflejo se aprecia en la falta de empoderamiento de los consejos territoriales, la inexistencia de expertos consultivos en el departamento y la carencia de personal idóneo que brinde apoyo técnico a los municipios en sus procesos de ordenamiento.

- Débil operatividad de las bases de datos espaciales como herramienta para la gestión, evaluación, control y seguimiento al Ordenamiento Territorial Departamental: La información tanto sectorial como territorial es deficiente, fragmentada y obsoleta, la inexistente definición de lineamientos, criterios y estándares para el manejo de datos espaciales, situación complementada en la carencia de personal idóneo para el manejo de sistemas de información, hace difícil el conocimiento, evaluación, seguimiento y control a las acciones ejecutadas en el territorio. De los 12 municipios del departamento, 7 tienen actualizado el catastro rural y 5 desactualizado. Montenegro y Circasia tienen 9 años de desactualización; en lo urbano 3 se encuentran desactualizados y la Tebaida presenta 11 años de desactualización en su parte urbana, aspectos que dificultan la caracterización de la realidad de la tenencia de la tierra y muestran una distorsión de los valores catastrales reales de la propiedad.
- Limitaciones en la capacidad institucional del Departamento que afectan las posibilidades de contar con insumos e información básica para el ordenamiento territorial: La baja capacidad administrativa y financiera de las entidades territoriales municipales para la implementación de instrumentos de gestión asociada al ordenamiento territorial, al igual que la descoordinación en la recolección de la información que presente una sólida memoria institucional, resalta el bajo nivel de la institucionalidad de los entes supramunicipales para trazar directrices y articular los diferentes niveles de planificación y gestión financiera, que faciliten y den apoyo en la gestión de recursos proyectos mancomunados con el fin de hacer más eficiente el gasto público.
- Debilidad en las capacidades nacionales para proveer instrumentos que promuevan un ordenamiento territorial homogéneo y estandarizado: Aspectos como la multiplicidad de normas de ordenamiento territorial a partir de la promulgación de la ley 388 de 1997, de desarrollo territorial; la demora de la nación en la definición de una ley orgánica que definiera las competencias de la nación y los departamentos en el tema de ordenamiento, solo en el 2011 se emitió la ley 1454; así como la falta de actualización periódica de los planes de ordenamiento por parte de las administraciones municipales, tal como lo prevé la ley, en la actualidad solo adelanto la revisión y ajuste de largo plazo del POT la ciudad de Armenia); hacen en conjunto que se presente desarticulación en la formulación e implementación de las normas, diferencias en la interpretación de las mismas por parte de los funcionarios de las administraciones municipales.

2.2.2. EFECTOS

Las causas expuestas sin duda tienen efectos en la administración y gestión territorial, en la ocupación del territorio y en las condiciones de vida de sus habitantes. A partir del diagnóstico del estado actual del ordenamiento territorial del departamento, se detectan los siguientes efectos directos:

- Dificultad para medir los fenómenos, cambios y tendencias de crecimiento del territorio, lo que contribuye a una deficiente toma de decisiones en los procesos de planificación municipales, que redundan en la baja productividad y competitividad del Departamento y dando como resultado un bajo desarrollo territorial.
- Dificultad para dimensionar acciones, orientar y direccionar a los municipios hacia un desarrollo sustentable e integral.
- Desarticulación entre los diferentes niveles de gobierno e inoperancia de la gestión asociada para el desarrollo territorial Departamental.
- Inequidad y segregación socio-espacial.
- Incremento de conflictos por uso del suelo.
- Desaprovechamiento de las ventajas comparativas locales y regionales para generar sinergias que redunden en el desarrollo territorial.
- Inoperancia de la planificación y gestión para el ordenamiento territorial Departamental.

2.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

Antecedentes

El ordenamiento territorial en el Quindío salió a escena como consecuencia del terremoto de Armenia, en enero de 1.999, dos años después de expedida la LOT (Ley 388-1977). De hecho, el **Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia (PORTE)**, aprobado dos días antes de la tragedia, fue el primer instrumento construido en Colombia, conforme a las especificaciones de la ley. Cumplió un importante papel orientador en el proceso de reconstrucción de la ciudad de Armenia; de modelo para los POT de los otros municipios afectados del departamento, formulados bajo los auspicios del Fondo para la Reconstrucción del Eje Cafetero (FOREC), entidad que contó con un programa de ordenamiento cuyo objetivo no trascendió los ejercicios municipales. Si bien el auge del OT, no trascendió la coyuntura de la reconstrucción, los estudios y planes sirvieron para poner en evidencia las graves amenazas existentes sobre el territorio, la debilidad de las instituciones responsables de los planes de riesgo, y la desarticulación con los demás municipios, lo mismo que con la instancia departamental en el manejo del Ordenamiento Territorial. En los restantes municipios del Quindío empezaron a formularse los primeros POT, bajo condiciones institucionales de evidente flaqueza, cuyo resultado fue

simplemente el cumplimiento a un mínimo de las exigencias de la Ley 388, de desarrollo territorial.

Como segunda experiencia se tiene el **Plan Estratégico Quindío 2020**, ejercicio de planificación participativa surgido del seno de la sociedad civil, apoyado por el gobierno, el FOREC, las universidades y otras instituciones, el cual intentó poner de acuerdo a los actores del desarrollo, y darse un plazo de 20 años, sobre un proyecto de región construido colectivamente, hacia el cual confluyeran los esfuerzos de todos los quindianos para lograr el desarrollo. El plan se estructuró alrededor de ocho estrategias y once principios, entre los cuales sobresale la integración regional, la identidad cultural territorial, la participación ciudadana y la competitividad. Si bien nada de lo allí planteado fue tenido en cuenta por las administraciones siguientes, fue importante porque congregó buena parte de la sociedad alrededor de una reflexión sobre temas estratégicos: reconversión económica, región, eco-región, futuro, concertación, política pública, y otros asuntos vitales que lograron un buen nivel de sensibilización entre los ciudadanos, más no en el gobierno.

Paralelamente a estos procesos de ordenamiento territorial y planificación socio-económica, el Gobierno Departamental y la Sociedad de Arquitectos desarrollaron un proyecto denominado **Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD)**, elaborado en el 2003. Como ejercicio de planificación regional intermedia entre la nación y los municipios, proponía “Subregionalizar el departamento del Quindío mediante figuras asociativas flexibles y dinámicas tipo Red, para aprovechar la globalización”, además invitaba a “construir región primero entre Municipios del departamento como estrategia de fortalecimiento del nivel intermedio pretende ordenar la espacialidad de dicho territorio colectivo, como una realidad político administrativa, como una opción para recuperar y fortalecer la economía y la gobernabilidad basándonos en lo cultural, en lo propio”.

Entre el 2003 y el 2012, el Ordenamiento Territorial no tuvo mayores desarrollos en el Quindío, salvo la formulación de algunos lineamientos en unos pocos documentos del Departamento, de escaso contenido teórico-programático y de poco o ningún impacto regional.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, (CRQ), ha desarrollado importantes proyectos de dimensión regional, como los Planes de Gestión Ambiental Regional, como parte de la gestión de la dimensión ambiental del departamento, y específicamente en el tema objeto del proyecto se tiene el **Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del río La Vieja (POMCA)**, elaborado en el año 2008, con la particularidad de que su aplicación y aceptación, tanto por los municipios como por las

instituciones y la ciudadanía, en general, se apuntala más en la autoridad y en sus instrumentos legales, que en el compromiso ciudadano e institucional con un proyecto regional de desarrollo sostenible, o en la educación y sensibilidad ambiental.

Adicionalmente y de gran relevancia en el ordenamiento por su carácter de norma de superior jerarquía para los municipios en sus procesos de formulación y actualización de sus planes de ordenamiento territorial, se cuenta con las **Determinantes Ambientales para el Departamento del Quindío**, las cuales fueron elaboradas y aprobadas mediante las Resoluciones 493 del 12 de julio de 1999 y 763 del 29 de septiembre de 1999; complementadas en la Resolución 0493 de 2003 y actualizadas a través de la Resolución 720 de 2010, emanadas por la dirección general de la CRQ como autoridad ambiental regional. Esta última, caracterizada por involucrar temas como el cambio climático y enfocar las determinantes ambientales como elementos para la articulación de los planes de ordenamiento territorial y la planificación ambiental regional.

La formulación del **Modelo de Ocupación Departamental (MOD)**, es otro antecedente importante en el campo del Ordenamiento Territorial Departamental, por haber sido insumo con otros estudios del nivel nacional para alimentar la elaboración, por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara, del Acuerdo COT - 2016, que aporta las bases fundamentales para el desarrollo de las competencias de los departamentos, para la formulación de los planes de ordenamiento departamental. Su justificación obedeció, según se explica en el Plan de Desarrollo 2012-2016, a la ausencia de un modelo de planificación territorial, a la ausencia de determinantes cualitativas, cuantitativas y espaciales; a la necesidad de respuestas supramunicipales a problemas como, uso del suelo, acceso a vivienda, movilidad, ruralidad, conservación y gestión del paisaje, turismo, etc. Vale aclarar que el MOD si bien no fue elevado al rango de Ordenanza por la Asamblea, para que tuviera carácter vinculante, es un valioso insumo para la elaboración de instrumentos de planificación de carácter departamental y regional.

Cabe mencionar, igualmente, la creación de la **Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Quindío - CROT**, mediante la Ordenanza Número 025 del 27 de julio de 2012. Luego de más de un año de inactividad, desde el 2015, el actual gobierno instaló oficialmente las sesiones de la Comisión, el 24 de noviembre del 2016, con el fin de tener un organismo de carácter consultivo de carácter supramunicipal que articule a la nación con los municipios, en los temas relacionados con el ordenamiento del territorio y permita el acercamiento de los municipios a las instituciones del departamento, en los procesos de revisión, modificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones a ejecutar como parte de la política pública de descentralización administrativa.

Por último, debe mencionarse la Creación del **Comité de Planificación del Quindío**, mediante el Decreto 00944, de octubre de 2016, con el propósito de contar con un

espacio de dialogo y reflexión sobre los problemas del desarrollo y el ordenamiento territorial, en el cual hacen presencia el Gobernador, los alcaldes, los secretarios de planeación, la Corporación Autónoma Regional, la Universidad del Quindío y el Comité Intergremial.

Aunque, a partir de la reseña de estas varias experiencias a lo largo de un periodo de casi veinte años, pudiera decirse que el tema del ordenamiento territorial ha estado presente en la agenda pública, lo paradójico es que en la práctica no se perciben procesos ni resultados alentadores.

Una vez revisados los antecedentes del ordenamiento territorial, se procede a realizar una descripción de la zona de estudio y del estado actual del territorio. El departamento del Quindío está conformado en su estructura territorial por 12 municipios, a saber, la capital Armenia, de categoría municipal 1; Calarcá, de categoría 5; y Quimbaya, Montenegro, Filandia, Circasia, Salento, La Tebaida, Córdoba, Pijao, Buenavista y Génova, clasificados en categoría 6. A continuación la caracterización del departamento permite visualizar su estado actual, con base en datos estadísticos del DNP.

CARACTERISTICAS GENERALES

CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	3	EXTENSIÓN KM2	1.845	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	0,2%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	308,13
------------------------------	---	---------------	-------	---	------	---	--------

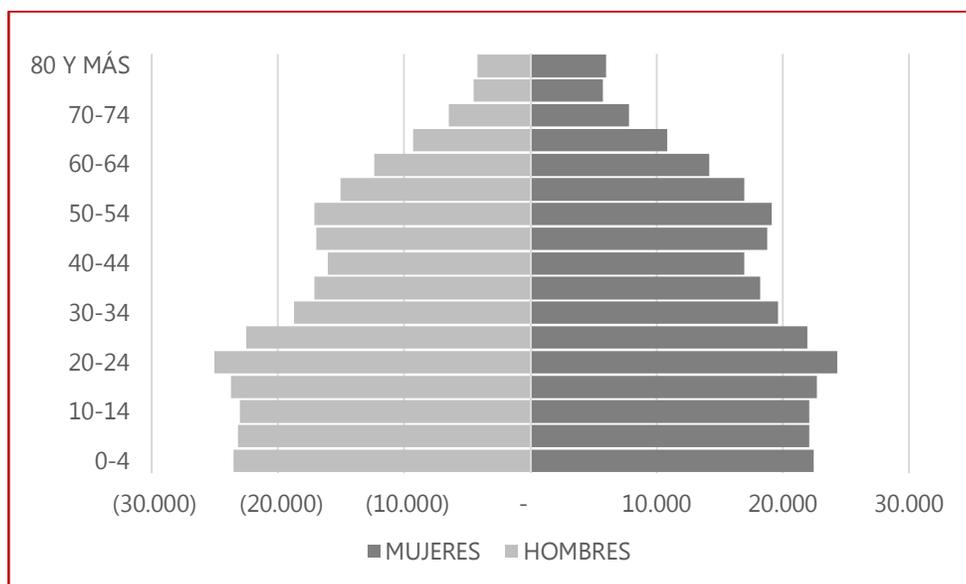
Fuente: Ficha Departamental DNP, 2016

POBLACION

Total población en el departamento	568.506
Porcentaje población departamento del total nacional	1,2%
Total población en cabeceras	499.436
Total población resto	69.070
Total población hombres	279.112
Total población mujeres	289.394
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	350.749
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	217.757

Fuente: DANE, 2016

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



Fuente: DANE, 2016

PIB DEPARTAMENTAL

Servicios sociales y comunales	799,0
Comercio	602,0
Agricultura	557,0
Establecimientos financieros	512,0
Otros	1.316,0
PIB Departamento	3.786,0

Fuente: DANE, 2014

CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO

	2005	2012	2013	2014	2015
IPM	41,6%				
Incidencia Pobreza Monetaria	45,6	38,9	35,6	31,7	31,7
Tasa Desempleo %	19,5	15,4	15,8	13,5	12,9
GINI (Eje derecho)	0,52	0,53	0,50	0,50	0,494

Fuente: DNP, 2005 - DANE, 2015

Nota: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año

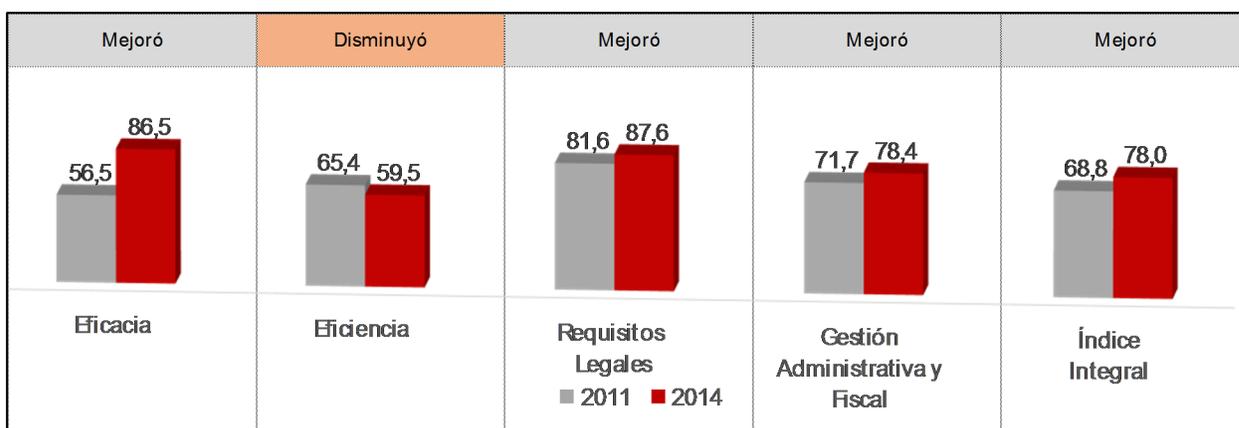
ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	Departamento	Región	País
Cobertura neta educación media (%),2015)	48,3%	44,7%	42,6%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	49,8	49,44	49,7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	6,9%	7,7%	9,1%
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2013)	11,8	12,8	15,4
Cobertura vacunación DTP (2015)	96,8%	94,8%	91,9%
Cobertura total acueducto (2005)	96,9%	87,6%	82,0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,4%	7,1%	12,9%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	6,9%	18,7%	26,1%

Fuente: DANE, Mineducación, Minsalud

Nota: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2015.

CIFRAS DE DESARROLLO TERRITORIAL
EVALUACION DE DESEMPEÑO INTEGRAL



2.2.4 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA (Indicadores de referencia)

Con respecto al problema central, los indicadores de referencia se basan en la medición de los instrumentos de planeación existentes en la actualidad y el dimensionamiento de la gestión asociada de los municipios, en la consecución de las metas trazadas como parte del desarrollo de la política territorial en el departamento.

Indicadores de Línea Base

- Tasa de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial departamental formulados.
- Tasa de estudios de diagnóstico o caracterización de carácter supramunicipal desarrollados por el departamento.
- Tasa de proyectos de inversión que involucren gestión asociada propuestos por el departamento o los municipios
- Tasa de proyectos estratégicos regionales de gestión asociada entre el departamento y municipios o departamentos vecinos.
- Tasa de contratos plan propuestos y en ejecución por el departamento o la región.